REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2021-00624-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 446 Numeral 3 del Código General del Proceso, procede el Despacho a modificar dicha liquidación, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ De conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, se tomó como base la última liquidación que se encuentra en firme, esta es aquella realizada por el Despacho en fecha 12 de octubre de 2022, que arrojó un saldo adeudado por el demandado de $4.055.862 al mes de septiembre de 2022.

- ✓ Se tuvieron en cuenta todos los dineros que han sido retenidos al ejecutado hasta la fecha por concepto de embargo salarial.

Vigencia		Incremento	Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	SMLMV	Alimentarias		Capital Liquidable	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Capital más Intereses
1-oct-22	***31-oct-22***		**770.483**		4.055.862	-	Valor	4.055.862
1-oct-22	*31-oct-22*	10,07%	770.483		4.826.345	24.132	720.033	4.130.444
1-nov-22	*30-nov-22*	10,07%	770.483		4.900.927	24.505	1.477.961	3.447.470
1-dic-22	*31-dic-22*	10,07%	770.483		4.217.953	21.090	720.033	3.519.010
1-ene-23	*31-ene-23*	16,00%	893.760		4.412.770	22.064	720.033	3.714.801
1-feb-23	*28-feb-23*	16,00%	893.760		4.608.562	23.043	720.033	3.911.571
1-mar-23	*31-mar-23*	16,00%	893.760		4.805.332	24.027	720.033	4.109.325
1-abr-23	*30-abr-23*	16,00%	893.760		5.003.086	25.015	720.033	4.308.068
						Resultados >>	**5.798.159**	**4.308.068**

TOTAL ADEUDADO AL MES DE ABRIL DE 2023: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.308.068)

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6982aa2e7be2488e15947d36413e53caf88de12136a0fc4127633070a27bd17a**

Documento generado en 28/04/2023 10:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica